RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0122 - 2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 06 de junio del 2022

VISTOS:

El Informe N° 414—2022-SGA–GAF/MDP-T de fecha 02 de junio 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos; solicita la designación del comité de selección para la ADQUISICION E INSTALACION DEL KIT TECNOLÓGICO PARA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HIBRIDAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HIBRIDAS EDUCATIVA EN LAS II.EE. DE EBR DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley Contrataciones, del estado, aprobado con el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, indica que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. "Asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación." y en su inciso 44.5 del artículo 44º , refiere lo siguiente : " El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, de acuerdo a la norma antes indicada en su inciso 46.1 del artículo 46 precisa sobre Quorum, acuerdo y responsabilidad que "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante."

El Informe N° 414—2022-SGA–GAF/MDP-T de fecha 02 de junio 2022, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, remite la propuesta para la designación de miembros del comité para la conducción del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION E INSTALACION DEL KIT TECNOLÓGICO PARA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HIBRIDAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HIBRIDAS EDUCATIVA EN LAS II.EE. DE EBR DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA".

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE INTEGRANTE
ING. EDWING ALCIDES MAQUERA FLORES	Presidente
CPC. CESAR HUMBERTO GUTIERREZ CHOQUEHUANCA	Titular Miembro 01
ING. VICTOR RAUL RAMOS RAMIREZ	Titular Miembro 02
NOMBRES Y APELLIDOS	**TIPO DE INTEGRANTE**
ING. FROILAN FLORES LUQUE	Suplente Presidente
BACH. ALFREDO JAVIER CHAMBILLA SEGURA	Suplente Miembro 01
ING. JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA	Suplente Miembro 02

CUD 00018595

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0122 - 2022-GAF-MDP-T

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto, Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes profesionales como miembros del comité de selección para la conducción y realización del proceso de selección: LICITACION PUBLICA para la ADQUISICION E INSTALACION DEL KIT TECNOLÓGICO PARA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HIBRIDAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A DISTANCIA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DEL MODELO DE AULAS HIBRIDAS EDUCATIVA EN LAS II.EE. DE EBR DEL DISTRITO DE POCOLLAY – TACNA – TACNA".

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE INTEGRANTE
ING. EDWING ALCIDES MAQUERA FLORES	PRESIDENTE
CPC. CESAR HUMBERTO GUTIERREZ CHOQUEHUANCA	Titular Miembro 01
ING. VICTOR RAUL RAMOS RAMIREZ	Titular Miembro 02
NOMBRES Y APELLIDOS	**TIPO DE INTEGRANTE**
ING. FROILAN FLORES LUQUE	Suplente Presidente
BACH. ALFREDO JAVIER CHAMBILLA SEGURA	Suplente Miembro 01
ING. JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA	Suplente Miembro 02

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO V°B° M.D. POCOLLAY

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los interesados y demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
CPC. ADRIAN [illegible] RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c. Archivo
SGA
INTERESADOS

CUD 00018595